

aguas nacionales®	ADENDA	ABS-FOR-9
		VERSION 05
		25/01/2021

Quibdó, 19 de agosto de 2022

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
PR - 2022 – 029

OBJETO: DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MARCA AGUAS NACIONALES EN SU PROYECTO AGUAS DEL ATRATO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ "SAN PACHO".

ADENDA No. 1

Informa a todas las personas interesadas en la presente contratación, la siguiente modificación a la Solicitud de Oferta, que deberá tener en cuenta para la preparación de la propuesta.

MODIFICACION # 1

Donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario.

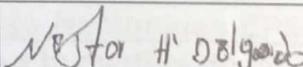
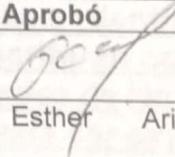
Quedará. (Se modifica lo subrayado y en negrita)

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 Directora Proyecto Aguas del Atrato (E)
 AGUAS NACIONALES EPM S.A.E.S.P.

Proyectó	Revisión auditoria	Aprobó
		
Jackson Dario Olaya	Alsari Saavedra - Néstor H. Delgado	Julia Esther Arias Lloreda
Profesional Proyecto	Profesional proyecto - Auxiliar Proceso	Dirección proyecto Aguas del Atrato